



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 1663/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 27 de abril 2023

VISTO: El Expediente n.º 1283/2023, caratulado: "DIRECCIÓN DE ENERGÍAS LICITACIÓN PÚBLICA N.º 11/23 - CONTRATACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA (1) LINEA DE ALIMENTACIÓN DE 33KV."; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto n.º 981/2023, de fecha 15 de marzo del año 2023 se llamó a Licitación Pública n.º 11/2023 que tiene por objeto la CONTRATACIÓN para la CONSTRUCCIÓN de UNA (1) LÍNEA de ALIMENTACIÓN de 33 KV, partiendo desde la ET ENERSA calle De las Tropas y Felipa I. de Borrajo. Desde allí se proyecta una terna subterránea por calle De las Tropas hasta Boulevard Martínez (vereda sur), continuando por Boulevard Martínez (vereda oeste) con una terna aérea hasta Inocencio Furquez; y desde Boulevard Martínez e Inocencio Furquez, continuando por Boulevard Martínez y luego Boulevard De María (vereda este) hasta calle Pedro Perigan. Donde, en la zona de Boulevard de María y Pedro Perigan se ha previsto, en uno de los loteos de la zona, un lote de 400m2 de superficie libre, con el propósito de construir la subestación de rebaje a nivel de 33/13.86-8 kV, dotada de dos transformadores de 1600 kVA cada uno, con sus respectivos equipamientos de maniobras y protección, con un Presupuesto Oficial de PESOS CIENTO OCHENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 186.806.748,55).

Que, el día 12 de abril de 2023, se procedió a la apertura de sobres habiéndose presentado UN (1) sobre: la firma "BRIDGE HYDROGEN SA", de CUIT n.º 30-71098824-9, con domicilio en Calle Pública Parque Industrial de Sunchales Provincia de Santa Fe, quien adjunta comprobante de Póliza de Caución n.º 265458 por el importe de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL (\$ 1.869.000,00), constancia de inscripción de Proveedor Municipal n.º 8555 y la OFERTA por la CONSTRUCCIÓN de UNA (1) LÍNEA de ALIMENTACIÓN de 33KV por el monto total de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SESENTA Y CUATRO CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 356.569.064,40).

Que, a f. 384 obra nota suscripta por el Director de Energías, Ingeniero Daniel BUENAHORA, el cual se informa que la oferta cumple con los requisitos técnicos solicitados. Cabe aclarar que, la propuesta supera el presupuesto asignado al pliego.

Que, a f. 385 obra planilla comparativa de ofertas suscripta por la responsable del Área de Suministros, Profesora Marta Graciela OLIVA en la cual se desprende que la oferta presentada por la firma "BRIDGE HIDROGEN SA" representa en un NOVENTA CON OCHENTA Y OCHO por ciento (90.88%) SUPERIOR al Presupuesto Oficial.

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto n.º 2482/2017, que reglamenta el régimen de Compras y/o Contrataciones de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú establecido desde el artículos 85º al 100º de la Ordenanza n.º 11738/2012, según el cual los precios adjudicados no pueden exceder del presupuesto oficial y sólo por razones fundadas, y previo dictamen favorable de la oficina técnica de ofertas, podrán adjudicarse contrataciones cuyos precios no superen el DIEZ por ciento (10%) del presupuesto oficial establecido para la licitación.

Que, por los argumentos antes expuestos corresponde declarar fracasada la presente licitación por superar la oferta los límites previstos por la reglamentación.

Que, de acuerdo a lo dictaminado, este Departamento Ejecutivo concuerda en todos sus términos con lo dictaminado por el Área de Suministros y debe dictarse el acto administrativo que declare fracasada la presente Licitación Pública.



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 1663/2023

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º DECLARAR FRACASADA la Licitación Pública n.º 11/2023, por los fundamentos expuestos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2.º Por el Área de Suministros, notifíquese al oferente en el domicilio constituido.

ARTÍCULO 3.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

LORENA MARICEL ARROZOGARAY
*Vicepresidenta Municipal
a/c Presidencia Municipal*